

Boletín Número 191  
Toluca, México, a 29 de septiembre de 2016

## **APRUEBA CONSEJO GENERAL DEL IEEM REGISTRO DE UN NUEVO PARTIDO POLÍTICO LOCAL**

- Asimismo aprobó que se habilita a servidores públicos electorales adscritos a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Jurídico-Consultiva del Instituto Electoral del Estado de México, para la práctica de diligencias procesales.

Al desahogar el Orden del Día de la 22ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó el Dictamen de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, que resuelve sobre la solicitud de registro como partido político local, presentada por la organización o agrupación de ciudadanos denominada “Vía Radical para la Transformación y la Unidad Ciudadana, A.C.”.

En su momento, el Consejero Presidente, Pedro Zamudio Godínez, reconoció el trabajo desarrollado por la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, y se declaró convencido de que se hizo un acucioso trabajo por parte del personal del IEEM, para verificar el cumplimiento de los requisitos en cada una de las etapas durante el desahogo del procedimiento.

Al respecto, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, el Consejero Electoral, Saúl Mandujano Rubio, hizo un recuento de las actividades desarrolladas y recordó que la organización se apegó a la normatividad que regía antes de la reforma electoral de 2014, cumpliendo cada una de las etapas establecidas para ser partido político local, de acuerdo al marco normativo que en ese momento regía para su aplicación, y en ese momento no se tenía contemplado la confronta de información de no tener militancia en otro partido político.

Al igual, la Consejera Electoral, Natalia Pérez Hernández, señaló que no se dio cumplimiento pleno al procedimiento establecido, se atendieron los alegatos expuestos por la organización solicitante y las representaciones políticas, lo que no es suficiente para evitar que se le otorgue el registro como partido político a la organización solicitante, pues no son atribuibles a dicha organización.

Por su parte, la Consejera Electoral, Palmira Tapia Palacios, explicó que en todo momento se ajustaron al procedimiento vigente y cubrieron cada una de las etapas que se definieron para llegar al Acuerdo que se puso a consideración del Consejo General; al igual la Consejera Electoral, María Guadalupe González Jordan y el Consejero Electoral, Miguel Ángel García Hernández, dieron elementos para dar a conocer que el procedimiento se desarrolló apegado a la legalidad.

En su oportunidad, el Consejero Electoral, Gabriel Corona Armenta, expuso sus argumentos para diferir con la aprobación de este Acuerdo, pues no hay explicaciones para contar con mayor información para observar la realización del cumplimiento de las actividades políticas no acreditando totalmente este requisito legal en los plazos establecidos para ello.

Todo esto, porque desde la óptica de las representaciones del Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, MORENA, se debió haber realizado un trabajo más exhaustivo, con la finalidad de que esta organización cumpliera con los requisitos establecidos en la normatividad. A ellos se sumó la representación del Partido del Trabajo, quien consideró importante que se debía cubrir esta parte para tener un documento más sólido.

Posteriormente, se aprobó el Acuerdo mediante el cual se habilita a servidores públicos electorales adscritos a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Jurídico-Consultiva del Instituto Electoral del Estado de México, para la práctica de diligencias procesales.

En Asuntos Generales, el representante del partido Nueva Alianza, expuso que no se opone a que los servidores públicos electorales del IEEM se certifiquen, para que formen parte del Servicio Profesional Electoral que aplica el Instituto Nacional Electoral, en el que 21 personas aparecen en la lista, dado que

desde su punto de vista se está en proceso electoral y lo que pidió es que no haya favoritismo en el desahogo de este procedimiento, pidiendo que también se lleve a cabo con claridad.

Por su parte, el Consejero Presidente, Pedro Zamudio Godínez, explicó que con la certificación se reconoce el trabajo del personal del IEEM dado que el Servicio Profesional Electoral tiene un diseño que parte de que no se tiene la incidencia de los partidos políticos, porque este procedimiento es atribución del Instituto Nacional Electoral, y se realizó conforme a su catálogo de puestos de acuerdo con las actividades que realizan, y reiteró que se busca que se certifiquen a efecto de que se reconozca su trabajo, por lo que la participación de los servidores público electorales es un reconocimiento al IEEM y en particular quienes se integran a este procedimiento.

**Atentamente**

***“Tú haces la mejor elección”***  
**Unidad de Comunicación Social**